

FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (AISBL)

13, Place Albert 1er, B - 6530 Thuin (Belgique), tel : ++32.71.59.12.38, fax : ++32.71.59.22.29, email : info@fci.be

Requisitos de la FCI para la detección de la displasia de cadera

Basado en las notas del taller de la FCI sobre la displasia de cadera

Copenhague, Dinamarca, 18 de marzo de 2006

1. Administración, identificación y procedimiento

- a) La edad mínima para las radiografías oficiales de cadera es un (1) año para la mayoría de las razas de perros y 18 meses para las razas grandes y gigantes.
- b) El perro debe estar identificado por un sistema reconocido y permanente que funciona por medio de un microchip. Los tatuajes legibles se aceptan en los países donde los tatuajes para la identificación del perro están permitidos.
- c) El dueño debe confirmar por escrito y firmar que:
 1. el perro al que se está radiografiando es el que está establecido en el pedigrí;
 2. el perro no debe haber sido expuesto a ningún procedimiento quirúrgico con el fin de mejorar el desarrollo de la articulación coxofemoral;
 3. autoriza al organismo organizador nacional (Club Canino o comisión de evaluación) que retenga las radiografías salvo que causas legales lo prohíban. Los resultados pueden usarse para fines estadísticos y científicos respetando la privacidad nacional e internacional y las normas sobre almacenamiento de datos. La FCI recomienda el almacenamiento central de las radiografías o una copia certificada (o una imagen digital) durante un mínimo de 5 años.
- d) El veterinario debe confirmar por escrito y firmar que ha comprobado y confirmado la identificación de los perros como se indica en el pedigrí.
- e) Todos los perros deben estar lo suficientemente sedados o anestesiados para garantizar la relajación total de los músculos durante la toma de las radiografías. La FCI recomienda anotar en el formulario el peso del perro, el tipo de medicación (principio activo) y la dosis.
- f) Como identificación mínima en las radiografías, se debe incluir el número de identificación del perro (microchip, tatuaje o número de registro), la fecha de nacimiento, la fecha de toma de las radiografías, los datos de identificación para el

veterinario y/o la clínica y marcas en el lado derecho o izquierdo. Esos datos deben estar permanentemente anotados en la radiografía antes de revelar la película (foto-sello) y no deben borrarse antes de la evaluación.

- g) La calidad técnica de la radiografía debe permitir la evaluación correcta de la articulación coxofemoral. La comisión de evaluación debe rechazar las radiografías de baja calidad, salvo que no se espere que se produzca cambio alguno en la clasificación con una mejor posición o con radiografías de mayor calidad, por ejemplo en perros con displasia de cadera grave.
- h) Cuando se usen radiografías digitales (se prefiere el formato DICOM 3), los datos de identificación serán idénticos a los de las radiografías convencionales (ver f). La comisión calificadora nacional puede exigir copias de alta calidad con las articulaciones en tamaño original.
- i) La evaluación estándar se hará basándose en una radiografía mínima en la posición 1. Una radiografía adicional con las rodillas separadas, posición de rana, (posición 2) puede usarse para optimizar la evaluación. Ver adjuntos de texto e imágenes para la posición óptima.
- j) Las radiografías deben interpretarse y puntuarse por un veterinario especializado designado por el club canino nacional y/o el club de la raza en el cual está registrado el perro.

2. Procedimiento de apelación

- k) A nivel nacional, cada miembro de la FCI o socio contratante debería proporcionar un procedimiento de apelación. La apelación puede ser presentada por el dueño del perro. La apelación no puede procesarse por el calificador o la comisión que evaluó al perro inicialmente.
- l) La evaluación de la apelación debe basarse en la radiografía de la primera evaluación.
- m) Radiografías adicionales pueden ser presentadas por el dueño y solicitadas por la comisión de evaluación (incl. posición 2).
- n) Las radiografías deben evaluarse con igual importancia, excepto en perros con articulaciones coxofemorales laxas, donde la FCI estipula que la evaluación se base en el lado que demuestre el grado mayor de laxitud de la articulación.
- o) La decisión del procedimiento de apelación es inapelable.

3. Normalización internacional

- p) La FCI recomienda a todos sus miembros, socios contratantes y comisiones de programas de evaluación que faciliten la participación de los miembros de sus comisiones de evaluación en un programa oficial de la F.C.I. sobre estandarización de criterios para las evaluaciones de displasia de cadera.